



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 3016  
ANT. : 1. Ord. N°01 de Asesor Urbanista (s), de fecha 14.02.2023. Remite Expediente Modificación PRC. 2. Memorandum N°11 del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU de fecha 30.01.2023. 3. Memorandum N°12 de la Sección Jurídica de la SEREMI MINVU de fecha 06.03.2023. 4. Ord. N° 1062 de SEREMI MINVU de fecha 26.04.2023, acusa recibo y solicita aclarar las observaciones administrativas indicadas. 5. Ord. N° 07 de Asesor Urbanista (s) Municipalidad de Santiago de fecha 25.05.2023, responde a Ord. N° 1062 del ANT.4. 6. Ord. N°2051 de SEREMI MINVU de fecha 28.07.2023, Emite Informe Técnico Desfavorable al PRC de Santiago. 7. Ord. N° 03 de Asesor Urbanista Municipalidad de Santiago de fecha 19.08.2024, responde a Ord. N° 2051 del ANT.6.  
MAT. : (DDUI) (EPL) (FGA) - SANTIAGO. Art. 43 LGUC y Art. 2.1.11 OGUC. Acusa recibo de antecedentes, inicia revisión oficial del expediente de Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago y emite observaciones. Ingreso N°0101846 de fecha 20.08.2024.  
ADJ. : No hay

Santiago, 18 diciembre 2024

**A : MAURICIO VALENZUELA VERDUGO**  
**ASESOR URBANISTA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y**  
**URBANISMO**

- I. Mediante documento del antecedente 7, usted remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, denominada "*Corrección de la Zonificación Especial, Actualización de Inmuebles de Conservación Histórica y Otras Modificaciones y Actualizaciones del Texto de la Ordenanza Local*", para trámite oficial de revisión e informe técnico.

Los documentos recibidos son los siguientes:

## **A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

### **INICIO DEL ESTUDIO:**

- 1) Decreto Secc.2da. N° 3104 de fecha 02 de abril de 2019, por el cual se autoriza a la Subdirección de Asesoría Urbana el inicio de la modificación.
- 2) Decreto Secc. 2da. N° 8273 de fecha 19 de agosto de 2019, por el cual se complementa el Decreto Secc. 2da. N°3104/2019 en consideración al Dictamen N° 19.274 de 19 de julio de 2019.

### **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA:**

- 3) Ord. N° 1155 del 16 de diciembre de 2020 de Alcalde de Santiago a la Seremi Medio Ambiente RM, de justificación de no sometimiento al Sistema de Evaluación Ambiental Estratégica, por no corresponder a una modificación sustancial al Instrumento de Planificación Territorial.
- 4) Ord. N° 888 de fecha 30.12.2020 de Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago rectificado por el Ord. N° 15 de fecha 06.01.2021, de no pertinencia de ingreso a Evaluación Ambiental Estratégica.

### **PROCESO IMAGEN OBJETIVO SEGÚN ARTÍCULO 28 OCTIES LGUC:**

- 5) Acuerdo N°176 de fecha 10.04.2019, que aprueba Resumen Ejecutivo del proyecto de modificación al PRCS, suscrito por Secretario municipal.
- 6) Carta N°609 de fecha 12.04.2019, que informa a dirigentes de juntas de vecinos y organizaciones funcionales, respecto a la modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago e invita a participar en el proceso de información y aprobación (Exposición a la Comunidad: 25.04.2019 hasta 24.05.2019, Primera Audiencia Pública: 25.04.2019, Segunda Audiencia Pública: 29.04.2019, Tercera Audiencia Pública: 06.05.2019), suscrita por Alcalde de Santiago.
- 7) Registro de despacho de 66 Cartas Certificadas (Carta N°609/2019), recepcionadas para su envío por Correos de Chile el 15.04.2019, remitidas a los Dirigentes Vecinales del territorio comunal del año 2019.
- 8) Carta N° 663 de fecha 17.04. 2019, que informa a vecinos, respecto a la modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago e invita a participar en el proceso de información y aprobación (Exposición a la Comunidad: 25.04.2019 hasta 24.05.2019, Primera Audiencia Pública: 25.04.2019, Segunda Audiencia Pública: 29.04.2019, Tercera Audiencia Pública: 06.05.2019), suscrita por Alcalde de Santiago.
- 9) Registro de despacho de 11 Cartas Certificadas (Carta N° 663/2019) recepcionadas para su envío por Correos de Chile el 18.04.2019 remitidos a los Representantes de Organizaciones Funcionales existentes en la comuna al año 2019.
- 10) Primer aviso, publicación en el Diario Hoy x Hoy de fecha 18.04.2019, el cual informa respecto de las audiencias públicas a desarrollarse los días 25.04.2019, 29.04.2019, 06.05.2019 y el período de recepción de observaciones del 25.04.2019 al 24.05.2019.
- 11) Segundo aviso, publicación en el Diario Hoy x Hoy de fecha 24.04.2019, el cual informa respecto de las audiencias públicas a desarrollarse los días 25.04.2019, 29.04.2019, 06.05.2019 y del período de recepción de observaciones del 25.04.2019 al 24.05.2019.
- 12) Registro de los asistentes a la primera Audiencia Pública, efectuada el día 25.04.2019, con una asistencia de 21 personas.
- 13) Registro de los asistentes a la segunda Audiencia Pública, efectuada el día 29.04.2019, con una asistencia de 35 personas.
- 14) Registro de los asistentes a la tercera Audiencia Pública, efectuada el día 06.05.2019, con una asistencia de 26 personas.
- 15) Acta Sesión Extraordinaria N°3 de fecha 30.05.2019, donde fue informado el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, suscrita por Secretario Municipal y Alcalde.
- 16) Observaciones ingresadas por la comunidad en período 25.04.2019 al 24.05.2019 (7 presentaciones).
- 17) Informe del Asesor Urbanista de junio de 2019 que resumen observaciones presentadas por la comunidad (período 25.04.2019 al 24.05.2019), suscrito por Asesor Urbanista.

- 18) Acuerdo N°423 de fecha 12.09.2019 que aprueba los términos generales del Anteproyecto, suscrito por Secretario Municipal.
- 19) Copia de Cartas que informa a los interesados, resolución del Concejo de Santiago: Carta N° 38: Patrick Durandin Lavanchy; Carta N° 39: Luis Ojeda Miranda; Carta N°40: Gustavo Carrasco; Carta N°41: Comité de Adelanto Villalobos Arteaga; Carta N°42: Myriam Troncoso; Carta N°43: Felipe Ruiz Tagle y Carta N°44: María Emilia Aliste, todas suscritas por Asesor Urbanista (s), de fecha 10.10.2019.

**PROCESO SEGÚN ARTÍCULO 43 LGUC y ART. 2.1.11 OGUC:**

- 20) Carta sin número, de fecha 19.01.2021, que informa a dirigentes de juntas de vecinos y organizaciones funcionales respecto a la modificación del Plan Regulador Comunal e invita a participar en el proceso de información y aprobación (Exposición a la Comunidad: 25.02.2021 hasta 26.03.2021. Audiencia Telemática: 24.02.2021), se adjunta copia sin Firma.
- 21) Registro de Despacho de 63 Cartas Certificadas recepcionadas para su envío por Correos de Chile el 09.02.2021 remitidas a los Dirigentes Vecinales del territorio comunal al año 2021 (incluye 44 cartas a presidentes Juntas de Vecino y 19 a dirigentes de Organizaciones funcionales).
- 22) Registro de 15 cartas entregadas por mano a Secretaría COSOC de febrero 2021.
- 23) Copia de correo electrónico dirigido a Concejales de Santiago de fecha 22.02.2021, informando realización de la audiencia telemática (incluye link de acceso).
- 24) Primer aviso, publicación en el Diario Publimetro de fecha 12.02.2021, en el cual se informa respecto de la audiencia pública telemática del día 25 de febrero y el período de recepción de observaciones del 25.02.2021 hasta el 26.03.2021, ambas fechas incluidas.
- 25) Segundo aviso publicación en el Diario Publimetro de fecha 19.02.2021, en el cual se informa respecto de la audiencia pública telemática del día 25 de febrero y el período de recepción de observaciones del 25 de febrero al 26 de marzo de 2021, ambas fechas incluidas.
- 26) Registro de los asistentes de la Audiencia Pública Telemática, efectuada el día 25.02.2021, con una asistencia de 172 personas.
- 27) Acta Sesión Extraordinaria N°4 de fecha 15.03.2021, donde fue informado el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, suscrita por Secretario Municipal y Quien preside el consejo.
- 28) Memorándum N°60 de fecha 14.04.2021 del Secretario Municipal al Asesor Urbanista, que conduce Certificado de Opinión Modificación al Plan Regulador Comunal emitido por el COSOC de fecha 15.03.2021, el cual indica que no tienen observaciones a la exposición del anteproyecto de la modificación de PRC.
- 29) Presentaciones ingresadas por la comunidad en período 25.02.2021 al 26.03.2021 (30 presentaciones).
- 30) Informe del Asesor Urbanista de fecha abril de 2021 que resume observaciones presentadas por la comunidad (período 25.02.2021 al 26.03.2021).
- 31) Acuerdo N°407 y 408, ambos de fecha 09.11.2022, que aprueban Anteproyecto y se pronuncian por observaciones de la comunidad.
- 32) Copia de Cartas que informan a los interesados resolución del Concejo Municipal de Santiago: Carta N°07: Giancarlo Raccagni; Carta N°08: Fanny Maturana; Carta N°09: Francisca Castro Peña; Carta N°10: Diego Casanova; Carta N°11: Geraldine Lagos; Carta N°12: Jaime Riveros; Carta N°13: Ignacio Corbalán; Carta N°14: Maite Elgarrieta Araya; Carta N°15: Leonardo Cortés; Carta N°16: Juan Vergara; Carta N°17: Marcia Cuiza Vásquez; Carta N°18: María Lastra; Carta N°19: Nilda Rocco; Carta N°20: María Francisca Calvo; Carta N°21: Dante Carmona; Carta N°22: Elena Estephens; Carta N°23: Alejandra Araya y Alicia Campos; Carta N°24: Cecilia Jara Lavín; Carta N°25: Víctor Pérez; Carta N°26: Sandra Aliaga; Carta N°27: Tatiana Alicera; Carta N°28: Teófilo Martínez; Carta N°29: Sonia Schaeffer; Carta N°30: Vynka Mancilla; Carta N°31: Pablo Henríquez; Carta N°32: Xavier Gómez; Carta N°33: Patricio Gigoux, todas suscritas por Asesor Urbanista (s), de fecha 19.12.2022.

- 33) Decreto Secc. 2da N° 9687 de fecha 19.12.2022, el cual aprueba el Anteproyecto de Modificación al PRCS, según lo indicado en los Acuerdos N°407 y 408, ambos de fecha 09.11.2022.
- 34) Certificado que indica que la Subdirección de Asesoría Urbana dio cumplimiento al procedimiento de aprobación establecido en los artículos 28 octies y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, suscrito por Secretario Municipal, de fecha 13.08.2024.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS** (Exposición a la Comunidad 25.02.2021 al 26.03.2021, ambas fechas incluidas).

- 1) Texto Aprobatorio (febrero 2021)
- 2) Memoria Explicativa (enero 2021)
- 3) Anexos:
  - Anexo A: "Análisis de predios condicionados a la altura de un Monumento Histórico" (diciembre 2020).
  - Anexo B: "Cambios de zonificación especial, asociada a inmuebles de Conservación Histórica" (diciembre 2020).
  - Anexo C: "Asignación de zonificación y normas urbanísticas" (diciembre 2020).
  - Anexo D: "Inmuebles de Conservación Histórica vigentes, fichas de valoración para Inmuebles de Conservación Histórica, correcciones y actualizaciones" (diciembre 2020).
- 4) Planos:
  - Plano de Zonificación General PRS – 01J, escala 1:7.800 (noviembre 2020).
  - Plano de Zonificación Especial PRS – 02I, escala 1:7.800 (enero 2021).
  - Plano N°177 que modifica Planos PRCS 03 de Líneas Oficiales y Áreas Verdes (octubre 2020).
- 5) Texto Refundido (febrero 2021), contiene texto aprobatorio 2021 y texto refundido vigente.

## **B. EXPEDIENTE TÉCNICO**

### **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**

- 1) Memoria Explicativa (febrero 2023)
- 2) Anexos
  - Anexo A: "Análisis de predios condicionados a la altura de un Monumento Histórico".
  - Anexo B: "Cambios de zonificación especial, asociada a inmuebles de Conservación Histórica".
  - Anexo C: "Asignación de zonificación y normas urbanísticas".
  - Anexo D: "Inmuebles de Conservación Histórica vigentes, fichas de valoración para Inmuebles de Conservación Histórica, correcciones y actualizaciones".
- 3) Texto Aprobatorio (febrero 2023).
- 4) Planos:
  - Plano de Zonificación General PRS – 01J, escala 1:7.800 (enero 2023).
  - Plano de Zonificación Especial PRS – 02I, escala 1:7.800 (enero 2023).
- 5) Texto Refundido de la Ordenanza Local (febrero 2023).
- 6) Cuadro Comparativo, que incluye texto aprobatorio (febrero 2023), y texto refundido vigente.

## **C. ANTECEDENTES ADICIONALES**

### **ANTECEDENTES PRCS VIGENTES:**

- 1) Texto Refundido de la Ordenanza Local (diciembre 2021).
- 2) Planos:
  - PRS-01I, escala 1:7.800 (marzo 2019).
  - PRS-02H, escala 1:7.800 (marzo 2019).
  - PRCS 03-15, escala 1:1.000 (marzo 2019).
  - PRCS 03-16, escala 1:1.000 (marzo 2019).
  - PRCS 03-17, escala 1:1.000 (marzo 2019).

- Plano N°176 de Zonificación Especial Sector Población Centenario (agosto 2021), que señala Modificación al PRCS, promulgada por Decreto Secc. 2da N°6847 de fecha 24.11.2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 02.12.2021.

- II. Revisados los antecedentes ingresados mediante el ANT. 7 indicado, es posible señalar que se encuentran presentes los antecedentes básicos que permiten acreditar o certificar los procedimientos administrativos realizados en el marco de la aprobación del proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, denominada "*Corrección de la Zonificación Especial, Actualización de Inmuebles de Conservación Histórica y Otras Modificaciones y Actualizaciones del Texto de la Ordenanza Local*", por lo que esta Secretaría acusa recibo del expediente y da por iniciado el periodo de 60 días de revisión oficial, conforme al procedimiento indicado en el Art. 43 LGUC y Art. 2.1.11 OGUC.
- III. Los antecedentes Administrativos y Técnicos por usted enviados, han sido analizados por los profesionales especialistas del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Ministerial, a saber, Equipo de Planificación y Equipo de Representación Cartográfica, quienes luego de estudiar los documentos técnicos, solicitan aclarar y/o corregir las siguientes observaciones:

#### **A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

1) **Suspensión del proceso de aprobación municipal del Anteproyecto:**

Se solicita aclarar el contexto de la demora de 1 año 9 meses desde que se cerró el proceso de recepción de observaciones hasta que se envió al Concejo Municipal a votación en el entendido que el procedimiento legal establecido en el artículo 43 de la LGUC, señala un plazo perentorio de 60 días para el pronunciamiento del Concejo Municipal.

De acuerdo a lo indicado en su presentación, cabe mencionar que los plazos sí son fatales en el proceso de aprobación de un PRC. Los trámites para dar cumplimiento son concatenados para dar continuidad al proceso de aprobación del PRC y transparencia ante la comunidad.

#### **B. EXPEDIENTE TÉCNICO**

- 1) Respecto de la etapa de anteproyecto, se debe adjuntar un documento que acredite los antecedentes disponibles en el sitio web desde el inicio del proceso de participación ciudadana, de acuerdo a lo indicado en el Art 43° numeral 6 de la LGUC.
- 2) Aclarar información publicada en sitio web, ya que los planos y documentos de fecha enero-febrero de 2021, difieren del estudio ingresado en esta Seremi. Aclarar en qué momento y bajo qué procedimiento se acordaron dichas modificaciones y acreditar que el proyecto informado, corresponde a lo expuesto y aprobado en el procedimiento de consulta pública.
- 3) Aclarar la razón del por qué se ingresan documentos con fecha febrero de 2023, cuando la última aprobación del concejo municipal corresponde a noviembre de 2022, el proyecto ingresado a esta Seremi, debe corresponder a lo expuesto y aprobado por el concejo.

#### **MEMORIA EXPLICATIVA**

- 1) En punto 14 "Modificación del Plano PRS-01 de Zonificación General", los planos graficados no corresponden con las versiones ingresadas, los planos graficados en los documentos deben corresponder a la última versión ingresada a esta Seremi, con respecto a esto, debe revisar y corregir documento completo.
- 2) Aclarar información publicada en sitio web, ya que los planos y documentos de fecha enero-febrero de 2021, difieren del estudio ingresado en esta Seremi. Aclarar en qué momento y bajo qué procedimiento se acordaron dichas modificaciones y acreditar que el proyecto informado.

- 3) Adjuntar **Estudio de Capacidad Vial** de acuerdo a lo indicado en el Art. 2.1.10 de la OGUC, en caso de no requerir la actualización de este estudio, adjuntar Estudio aprobado con anterioridad, acompañado de un informe que justifique que no se requiere actualizar.
- 4) Adjuntar **Estudio de Equipamiento** de acuerdo a lo indicado en el Art. 2.1.10 de la OGUC, en caso de no requerir la actualización de este estudio, adjuntar Estudio aprobado con anterioridad, acompañado de un informe que justifique que no se requiere actualizar.
- 5) Adjuntar **Estudio de Riesgos** de acuerdo a lo indicado en el Art. 2.1.10 de la OGUC, debe considerar e incorporar el Área de Riesgo geofísico asociado a inundación recurrente en el Zanjón de la Aguada graficado en el PRMS e indicado en el Art. 8.2.1.2. del mismo, esto considerando el Art. 38° de la LGUC, el cual indica: *"Las disposiciones de los Planes Reguladores Intercomunales, que constituyan alteraciones a las disposiciones de los Planes Reguladores Comunes existentes, se entenderán automáticamente incorporadas a éstos como modificaciones"*.
- 6) Adjuntar **Estudio de Factibilidad Sanitaria** de acuerdo a lo indicado en el Art. 2.1.10 de la OGUC, en caso de no requerir la actualización de este estudio, adjuntar Estudio aprobado con anterioridad, acompañado de un informe que justifique que no se requiere actualizar.

En Anexo A: Análisis de predios condicionados a la altura de un monumento histórico.

- 1) El MH-43 es indicado como "Cerro Santa Lucia", no corresponde a lo indicado en Ordenanza, revisar y corregir MH correlativos a este.
- 2) Corregir MH-46.
- 3) Corregir MH-58.
- 4) Corregir MH-69.
- 5) Corregir MH-74.

En Anexo B: Cambios de zonificación especial, asociada a inmuebles de Conservación Histórica.

- 1) Observación general:  
Se identifica que predios que cambian de Zona, difieren del color y zonificación indicada en el Plano PRS-02I, revisar documento completo y corregir de acuerdo a última versión de plano indicado.
- 2) Se observa en el plano que hay lotes que cambian su zonificación que no están indicados en el anexo.

### **TEXTO APROBATORIO**

- 1) En la presentación, se ingresó una "Ordenanza Refundida", este documento debe no corresponde sea aprobado ante esta Seremi, conforme indica el Art. 28 septies de la LGUC y el Art. 2.1.4. OGUC, la autoridad facultada para promulgar, en este caso el PRC de Santiago, pueden aprobar **"versiones actualizadas de los planos y fijar el texto refundido, coordinado y sistematizado de las ordenanzas"**, pudiendo introducirles los cambios de forma que sean indispensables siempre que con ello no se altere, en caso alguno, su verdadero sentido y alcance. Los actos administrativos que promulguen estas versiones actualizadas estarán sujetos a toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y no se someterán al procedimiento de evaluación ambiental estratégica".
- 2) Revisar concordancia de la información detallada tanto en Texto aprobatorio, Memoria y Planos, revisar listado completo de Zonas y Subzonas
- 3) Revisar redacción en documento completo.
- 4) En página 7, En cuadro CUS1, en columna "observaciones", de la fila "Actividades Productivas", eliminar lo indicado, ya que en estos casos se debe aplicar lo indicado en el Art. 62 de la LGUC.

- 5) En página 8, En "c.3) Zona de Inmueble de conservación Histórica (ZICH)", donde indica: *"Los predios pertenecientes a esta zona, corresponden a los emplazados en el mismo predio..."*, corregir redacción.
- 6) En página 8, En "c.3) Zona de Inmueble de conservación Histórica (ZICH)", En Altura Máxima de edificación, donde indica: *"Será la altura máxima de edificación establecida para cada zona o sector en la que se emplaza, sin la aplicación de la edificación aislada sobre la continua..."*, aclarar si se refiere a que no se permite la edificación aislada sobre la continua, mejorar redacción y revisar documento completo.
- 7) En página 9, "e.1) Altura máxima de edificación", donde indica *"De existir adicionalmente ICH posteriores se deberá en relación a estos..."*, aclarar que se refiere con posteriores.
- 8) En página 12 en adelante, revisar y corregir listado de Bienes inmuebles, de acuerdo a lo indicado en Planos.
- 9) En página 16 en adelante, revisar y corregir listado de Inmuebles de conservación Histórica, actualizar direcciones.
- 10) En página 29, en cuadro de "Normas de subdivisión y edificación", aclarar por qué no se aplica rasante en las Zonas ZAMH A, ZICH A y Subzona AR, corregir y revisar en todos los cuadros del documento.
- 11) En página 30, Subzona A2, A3a, A3b y A3c, no están incluidas en la leyenda del plano PRS-02I, corregir, además, revisar listado completo de zonificación y agregar o eliminar las correspondientes.
- 12) En página 56, en "Zona de conservación histórica E8 – San Borja Arriarán", en letra d), se mencionan los "Monumentos Históricos N°72 y N°75", se sugiere indicar sus nombres en vez de la numeración, en caso que estas numeraciones cambien, Aplicar este criterio a todo el Documento.
- 13) En página 60, Zona F: completar listado de Zonas Típicas de acuerdo a lo graficado en Plano PRS-02I.
- 14) Elimínese el Punto 5, que indica "apruebe el Texto Refundido de la Ordenanza local del Plan regulador Comunal de Santiago...".

## **PLANOS**

Revisado los Documentos, se indican las siguientes observaciones:

- 1) Observaciones Generales a los Planos:
 

Se solicita optimizar la lectura de los planos. En atención al artículo 2.1.10., numeral 4) de la OGUC, "El Plan Regulador Comunal (...) estará conformado por (...): Planos, que expresen gráficamente los contenidos de la Ordenanza Local.

  - 1.1. Resulta redundante indicar la palabra *Leyenda* para identificar este contenido del plano; se solicita reemplazar (en todos los planos) el citado vocablo por el rótulo (o título) "*Normas Urbanísticas*".
  - 1.2. Organización de la leyenda de los planos de la propuesta PRC:
    - En todos los planos identificar en primer orden el área de aplicación de las normas urbanísticas establecida en el PRC, esto es el Límite Urbano, descrito en la Modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago, *Artículo 1.5.6.*  
De acuerdo con lo anterior, incluir en la leyenda el subtítulo Límite Urbano, y además del símbolo que representa los tramos de la poligonal, incorporar el símbolo que representa los vértices (puntos) dibujados en el plano. En esa misma línea, borrar el escrito "Límite Comunal", o ponerlo entre paréntesis luego de "Límite Urbano".
    - En el Plano -01J, organizar la leyenda de acuerdo con: (1º) "Zonificación", que contiene los siguientes dos subtítulos:
      - (a) "Zonas"; que contiene las Zonas A, B, C, D, E, G, H.
      - (b) "Áreas Verdes Bien Nacional de Uso Público", que contiene la Zona F.
 Luego del tema (2º) "Franjas Afectas a Utilidad Pública", incorporar los códigos asociados a: Paseo, Plaza, Plazoleta, Áreas verdes con equipamiento deportivo, Áreas verdes asociadas a vialidad, Parque comunal.

Cambiar el "Título Equipamiento Intercomunal PRMS" por (3º) "Plan Regulador Metropolitano de Santiago".

- 1.3. Revisar concordancia de la información detallada tanto en Texto refundido, Ordenanza, Memoria y Planos, revisar listado completo de Zonas y Subzonas.
- 1.4. Revisar definición del Límite urbano en el sector del Internado Barros Arana.
- 1.5. Corregir nombres de calles de acuerdo a lo indicado en el listado de vialidades de la Ordenanza

2) Observaciones Plano de Zonificación General (PRS-01J enero 2023).

- 1.1. Corregir ubicación de los puntos (vértices) 17, 18 y 19 del Límite Urbano de acuerdo con lo indicado la Ordenanza Local propuesta.
- 1.2. En el punto 23 art. 6 de la Ordenanza Local comunal se hace mención a la calle Maipú, pero al revisar el plano ésta no se encuentra rotulada, se solicita agregarla.
- 1.3. Incorporar nombre de Calle Carabineros de Chile, mencionada en la memoria.
- 1.4. Falta nombre de Calle Concha y Toro, también mencionada en la memoria.

3) Observaciones Plano de Zonificación Especial (PRS-02 I enero 2023).

- 3.1. Incorporar los vértices del Límite Urbano.
- 3.2. Incorporar nombre de Calle Concha y Toro en el plano Mpk y también en el Pdf, mencionada en la memoria.
- 3.3. Incorporar nombres de calles mencionadas en el Punto 7 del Cuadro número 8 de la Memoria Explicativa.
- 3.4. Corregir grafica de plano, el grosor de las líneas que delimitan las zonas impide la lectura correcta del plano.
- 3.5. No se lee el texto "MH-25".
- 3.6. No se lee el texto "MH-39".
- 3.7. El Sector "Plaza de la Constitución", donde dice "MH-84" debe decir "MH-83" ya que según el listado de MH, este correspondería al "Sitio de memoria cuartel N°1 del servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR).

4) Observaciones generales. El plano extensión pdf, corresponde a la versión imagen digital del plano editable de extensión "mpk". Por consiguiente, no debería haber diferencias entre ellos:

- 4.1. Faltan nombres de calles que están en el plano Pdf y no en su versión Mpk.
- 4.2. También se observó que hay nombres de calles ubicados en distintas posiciones en el plano Mpk y en el plano Pdf, esto indica que los planos no son los mismos.
- 4.3. En cuanto al símbolo utilizado para el tema Parques en el Mpk es totalmente distinta a la utilizada en el Pdf.
- 4.4. También existe diferencia entre la nomenclatura de los Parques, por ejemplo: el Parque Forestal en el Pdf está con el símbolo de Parques metropolitanos e Intercomunales, mientras que en el Mpk aparece como Parque Intercomunal.
- 4.5. En la viñeta de los planos corregir lo siguiente:  
- Georreferenciación: Sistema de Coordenadas Geográficas, Proyección UTM, Huso 19 Sur, DATUM WGS84.

IV. En atención a lo anterior, se solicita a la Municipalidad de Santiago aclarar y/o corregir las observaciones realizadas en un plazo máximo de 20 días, luego de lo cual se retomará el proceso de revisión de la modificación en comento por parte de esta Secretaría Ministerial.

V. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves,

entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

AVO/MAA/PLG/JPR

Distribución

- MAURICIO VALENZUELA VERDUGO - MVALENZUELA@MUNISTGO.CL
- CATALINA PARADA HERNANDEZ - CPARADA@MUNISTGO.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G